



FICHA LIMPIA

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

De acuerdo a la ley 9281 conocida como “Ficha Limpia” y a su reglamentación mediante la Resolución 9/2020 de la Oficina de la Oficina de Ética Pública, los funcionarios que se encuentran encuadrados en el artículo 6 de la ley 8993, deberán presentar un Certificado de Antecedentes Penales ante esta Oficina, dentro de los 30 días de haber asumido su cargo.

Este acto podrá ser realizado por los funcionarios por alguno de estos métodos:

- 1- De forma presencial: en la sede de la Oficina de Ética Pública, sita en calle Gutiérrez 51 de Ciudad. La misma será recibida y se le entregará una constancia firmada del cumplimiento del acto administrativo, o
- 2- De forma electrónica: el funcionario ingresará al sistema de Declaraciones Juradas, donde deberá hacer clic en el botón “Ficha Limpia” y completar los datos que se requieren, para finalmente cargar el archivo pdf del certificado.

Los funcionarios que cumplimenten este acto, por cualquiera de sus formas, estarán listados en un registro de cumplidores, el cual será publicado en el sitio web de la Oficina de Ética Pública.

Para más información, llámenos al (261)153872046, o escribanos a nuestra mesa de ayuda usuarios.eticapublica@mendoza.gov.ar.